

ASISTENCIA MEDICA 2018 A PARTIR DEL 01/01/2018

Has tenido una caída. Pues ahí es donde interviene tu licencia y el Seguro Médico que tenemos contratado con la MUTUA GENERAL DE CATALUNYA (MGC) . A continuación te explicamos como has de actuar.

Ante todo deseamos que te recuperes lo antes posible y puedas retomar la actividad deportiva. Pero para que tu problema quede solucionado o no pase a mayores has de visitar al médico especialista y nunca dejar pasar el tiempo con una lesión, que puede agravarse y convertirse en crónica, por tanto, para eso tienes tu licencia y tu seguro, utilízala, no te cuesta nada el hacer uso de la misma.

¿Cuándo puedo hacer uso de mi seguro de accidentes como federado?

Debe mediar un accidente de ciclismo deportivo, para que exista cobertura del seguro, según se recoge en el **R.D. 849/1993** (seguro obligatorio para deportistas federados). Se entiende por accidente deportivo a efectos de cobertura de esta póliza, los sufridos por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de esta póliza, en el que se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Tendrán la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva debidamente organizada o dirigida por los organismos deportivos correspondientes, así como en entrenamientos, salidas, etc.

Protocolo de Actuación en caso de accidente deportivo

El siguiente protocolo de actuación será de obligado cumplimiento para poder dar cobertura a nuestros asegurados, en el caso de no seguir el protocolo no se garantiza la asistencia, pudiendo la mutua derivar los gastos ocasionados al asegurado.

1.-Antes de acudir al Centro Médico en caso de urgencia, debe llamar (**619 818 737**), operativo 24H, para avanzar el trámite.

1.1. ANTES DE CUMPLIR LAS 24 HORAS DEL SINIESTRO debe cumplimentar el parte telemático de Comunicación de Accidente en <https://partsport.mgc.es/> al solicitarle número de **POLIZA insertar 1273** (este trámite se puede realizar también telefónicamente en el **619 818 737**). Una vez recibida la Comunicación de Accidente de forma telemática, la Mutua enviará un correo electrónico al asegurado comunicando la apertura del siniestro.

También lo podrán realizar a través del **Parte de Comunicación de Accidentes**, sellado por la Federación, que suscribe el seguro deportivo y firmado por el lesionado y el responsable de la actividad en la que se ha producido el accidente)

1.2. El Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas de la Mutua contactará telefónicamente con el asegurado para organizar las prestaciones cubiertas que sean necesarias, facilitándole los centros dónde podrá ser atendido. En caso de urgencia, llamar directamente a dicho Servicio (**619 818 737**), operativo 24H, para avanzar el trámite.

1.3. El lesionado deberá acudir al Servicio Autorizado, de entre los que le hayan sido indicados, provisto de una identificación personal válida.

1.4. Exclusivamente en los casos de **urgencia vital**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. **La Mutua sólo se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez concluida la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un centro de los Servicios Autorizados para continuar su tratamiento. En caso contrario, la Mutua NO asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

1.5. Una vez recibida la primera asistencia, se enviarán los informes médicos y el **Parte de Comunicación de Accidente**, debidamente cumplimentado, legible y sellado, al correo, **accidentesdeportivos@mgc.es**, este trámite es importante para poder coordinar los posteriores seguimientos del lesionado.

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTOS

2.1. Excepto para la urgencia vital prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente y las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, es necesaria autorización para el resto de asistencias garantizadas.

2.2. Salvo los casos de urgencia se deberán solicitar con un tiempo mínimo previo a la realización de 48 h a través de:

- Por teléfono: 619 818 737
- Por fax: 93 201 22 22
- Correo electrónico: **accidentesdeportivos@mgc.es**

2.3. Salvo los casos de urgencia, el asegurado solicitará a la Mutua la autorización pertinente acompañada de copia del Parte de Comunicación de Accidentes, copia de la prescripción solicitada y del informe médico detallado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin autorización previa de la Mutua correrá por cuenta del asegurado.

3. Definiciones

3.1. Urgencia: Situación caracterizada por la inesperada, repentina y crítica alteración del estado de salud de forma que la vida o capacidad funcional del asegurado están amenazadas.

3.2. Urgencia vital: Cuando en una situación de urgencia el riesgo es de muerte inminente o de grandes lesiones o incapacidades de no mediar una actuación terapéutica con carácter inmediato.

Viajes al extranjero

Si vas a realizar un viaje en el que la bicicleta será tu compañera o compites fuera de España, debe comunicar a la Federación Canaria de Ciclismo, al mail secretario@ciclismocanario.es, donde vas a realizarlo con un mínimo de 7 días antes de la salida, para su comunicación a la entidad Aseguradora.

En caso que no se comunique, su salida, a esta Federación, no podrá estar asegurado por los seguros pertinentes de su licencia.